

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 2 de septiembre de 2025

Número 6867-A

CONTENIDO

Agendas legislativas

Del Grupo Parlamentario de Morena, para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura

Anexo A

Martes 2 de septiembre

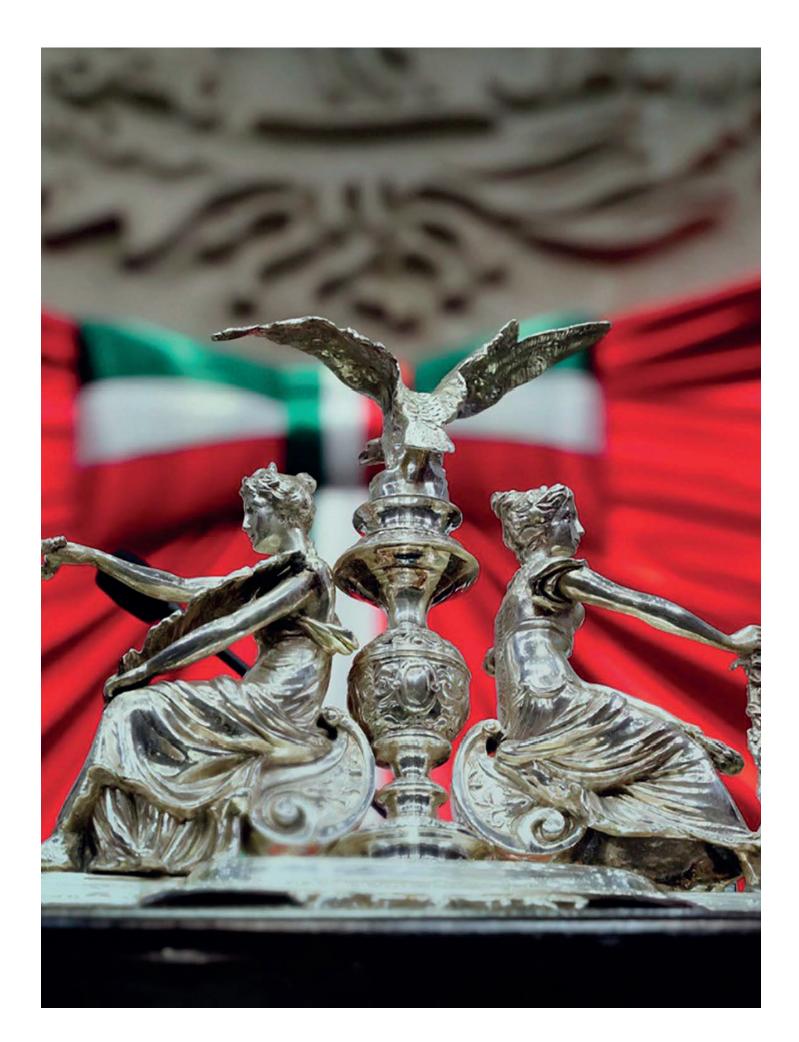


AGENDA LEGISLATIVA

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Segundo Año de Ejercicio LXVI Legislatura

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Índice

Presentación

- 1. Iniciativas presentadas por la Presidenta de la República
- 2. Iniciativas pendientes por remitir al Congreso
- **3.** Armonización legislativa de las 19 reformas constitucionales de la Presidenta de la República
- **4. Pendientes legislativos de Armonización** por parte del Congreso de la Unión



Presentación

El presente documento de trabajo conjunta los asuntos y prioridades legislativas que guiarán, en términos generales, las actividades parlamentarias y legislativas del Grupo Parlamentario de MORENA durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

El propósito central de los esfuerzos legislativos del Grupo Parlamentario de Morena —reconociendo la importancia del reconocimiento de la pluralidad de ideas— será analizar, discutir y en su caso, fortalecer y enriquecer, los proyectos legislativos que turne la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a la Cámara de Diputados, con el ánimo de continuar consolidando el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

Los asuntos legislativos contemplados en este documento son de carácter enunciativo más no limitativo, dado que la pluralidad de ideas de nuestro Grupo Parlamentario ampliará las actividades a desarrollar.

1. Iniciativas presentadas por la Presidenta de la República

CÁMARA DE DIPUTADOS, COMO CÁMARA DE ORIGEN			
ASUNTO	PROPÓSITO	ESTATUS	
Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.	Propone facultar al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de combate al delito de extorsión	El 5 de agosto fue aprobado el dictamen en la Comisión de Puntos Constitucionales	



SENADO DE LA REPÚBLICA, COMO CÁMARA DE ORIGEN			
ASUNTO	PROPÓSITO	ESTATUS	
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.*	Plantea actualizar y fortalecer el marco legal para combatir la delincuencia organizada y mejorar el sistema de justicia penal.	Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, el 23 de junio de 2025.	
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo*	Propone ajustar plazos procesales y aspectos de procedimiento en los juicios que se ventilan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a los principios de tutela judicial, debido proceso e igualdad procesal.	Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, el 23 de junio de 2025.	

* Asuntos que la Cámara de Diputados recibirá como colegisladora durante el Primer Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio.



2. Iniciativas pendientes

por remitir al Congreso

PAQUETE ECONÓMICO PARA EL 2026			
INSTRUMENTO	OBJETIVO	FECHAS CLAVE	
Criterios Generales de Política Económica	Establecen las metas y objetivos Macroeconómicos para el año fiscal entrante	8 de septiembre: Fecha límite para que la Presidenta de la República presente el Paquete Económico 2025.	
Ley de Ingresos de la Federación	Define las fuentes de ingresos del gobierno federal (impues- tos, derechos, etc.).	20 de octubre: Fecha límite para que la Cámara de Diputados apruebe la "Ley de Ingresos de la Federación". 31 de octubre: Fecha límite	
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación	Propuesta de distribución del gasto público para el siguiente año fiscal	para que el Senado de la Re- pública apruebe la "Ley de In- gresos de la Federación". 15 de noviembre: Fecha lími- te para que la Cámara de Di- putados, en ejercicio de sus facultades exclusivas aprue- be el Presupuesto de Egresos	
Ley Federal de Derechos	Establece los derechos que se pagan al gobierno federal por la prestación de ciertos servicios.	de la Federación 2026. 20 días naturales: Periodo para que la Presidenta de la República publique en el Diario Oficial de la Federación el PEF y la LIF.	



PROPÓSITO	ESTATUS
Armonizar la Ley Reglamentaria en materia de Amparo, con la Reforma del Poder Judicial de la Federación.	A la espera de recepción
Armonizar la Ley General de Salud con la reforma constitucional en materia de protección de la salud (vapeadores)	A la espera de recepción
	Armonizar la Ley Reglamentaria en materia de Amparo, con la Reforma del Poder Judicial de la Federación. Armonizar la Ley General de Salud con la reforma constitucional en materia de protección de la salud

Busca apoyar las políticas que combaten el contrabando y el

fraude fiscal.

Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversas

disposiciones de la **Ley Aduanera**

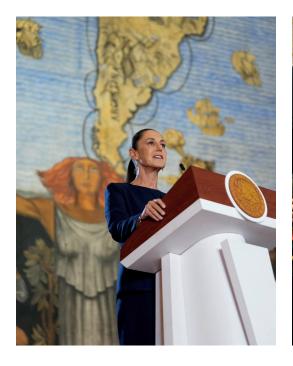


A la espera de recepción

3. Armonización legislativa de las 19 reformas constitucionales de la Presidenta de la República

PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA		
Número total Reformas Constitucionales Presidenta Claudia Sheibaum Pardo	19	
Número de Reformas Armonizadas por el Congreso de la Unión	6	
Reformas Constitucionales sin mandato de armonización*	2	
Reformas Constitucionales con pendiente de Armonización Legislativa	11	

^{*} Reformas en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal; y apoyo económico mensual a jóvenes que no estudien ni trabajen







4. Pendientes legislativos de Armonización por parte del Congreso de la Unión

REFORMA CONSTITUCIONAL	ОВЈЕТІVО	PUBLICACIÓN EN EL DOF	MANDATO DE ARMONIZACIÓN
1. Decreto que reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos	Elevó a rango constitucio- nal a los pueblos y comu- nidades indígenas y afro- mexicanas reconociendo su calidad de sujetos de derecho público y su de- recho a la libre determina- ción, autonomía, así como a sus sistemas normativos propios	30/09/24	180 días para el Congreso de la Unión a fin de que expida la Ley General de la materia; y 180 días para las Entidades Federativas para armonizar sus leyes Fecha límite: 29 de marzo de 2025
2. Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.	Fortaleció el papel del Estado en sectores clave como la energía eléctrica y los hidrocarburos, ase- gurando la rectoría del Estado y la autosuficiencia energética.	31/10/24	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes se- cundarias Fecha límite: 29 de abril de 2025
3. Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.	Fortaleció las materias de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.	15/11/24	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias; y 180 días para las Entidades Federativas para armonizar sus leyes Fecha límite: 15 de mayo de 2025
4. Decreto que reforma los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.	Elevó a rango constitucio- nal las pensiones no con- tributivas para personas adultas mayores y per- sonas con discapacidad, además de otorgar apo- yos a campesinos y pesca- dores.	02/12/24	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias; y 180 días para las Entidades Federativas para armonizar sus leyes Fecha límite: 31 de mayo de 2025

REFORMA CONSTITUCIONAL	ОВЈЕТІVО	PUBLICACIÓN EN EL DOF	MANDATO DE ARMONIZACIÓN
5. Decreto que reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.	Estableció la obligación de las empresas de pro- porcionar vivienda ade- cuada a sus trabajadores, a través de un sistema de vivienda con orientación social	02/12/24	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a la Ley del ISSSTE Fecha límite: 31 de mayo de 2025
6. Decreto que reforma y adiciona los artículos 30., 40. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.	Estableció la obligación del Estado mexicano de garantizar la protec- ción, trato adecuado, conservación y cuidado de los animales.	02/12/24	180 días para el Congreso de la Unión a fin de que expida la Ley General de la materia. Fecha límite: 31 de mayo de 2025
7. Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	La reforma amplió el catá- logo de delitos que ame- ritan prisión preventiva oficiosa, incluyendo casos como abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, y otros	31/12/24	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias Fecha límite: 29 de junio de 2025
8. Decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 4º. y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.	Elevó a rango constitucional la prohibición de la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros dispositivos electrónicos similares, así como sustancias tóxicas y precursores químicos asociados a ellos	17/01/25	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes se- cundarias; y 365 días para las Entidades Federativas para armonizar sus leyes Fecha límite: 17 de julio de 2025 para el Congreso 17 de enero de 2026 para las Entidades Federativas

REFORMA CONSTITUCIONAL	ОВЈЕТІVО	PUBLICACIÓN EN EL DOF	MANDATO DE ARMONIZACIÓN
9. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 40. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.	Elevó a rango constitucional la conservación y protección de los maíces nativo y estableció la obligación del Estado a garantizar el cultivo de maíz libre de transgénicos en el territorio nacional, priorizando su manejo agroecológico.	17/03/25	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias. Fecha límite: 17 de septiembre de 2025
10. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.	Prohibió la reelección para cualquier cargo de elección popular y el nepotismo electoral, evitando la concentración de poder y la posible realización de actos de corrupción en el ámbito electoral.	01/04/25	180 días para el Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias; y 180 días para las Entidades Federativas para armonizar sus leyes Fecha límite: 1 de octubre de 2025
11. Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.	Fortaleció la soberanía nacional del país, al consagrar que México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación. Asimismo, precisó que no se consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.	01/04/25	180 días para el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias. Fecha límite: 1 de octubre de 2025























Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Morena; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, Morena; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, Movimiento Ciudadano.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/